

Por tanto =

A V. M. suplico q. habiendo por presentada
dichos docum^{tos} se fize examinar las
dichas cuentas dadas de ellas el fi-
niquito correspondiente: libando a este
interfado intervinam^{tas} y hasta dicho feso
testimonio de esta entrega con especifica-
cion de fado con de las faves de po-
go, veuto y libouzas o abmari, pues asi
lo exora de las veritades y justificaciones
de esta corporacion = Cebayin 28 Feb. 1830 =

Decreto de Donnelbame. estas cuentas al Recan-
dador, p. q. en el term. de tres dias, aumen-
te a las lo recandado en el año de las mil-
mar p. Alcabala de venta de heredad y d. de
Carnes, rindiendo al mismo tiempo las correspon-
dientes al año pasado de mil ochocientos veinte
y ocho q. igualmente se publicaron en fondon a su car-
go. Asi lo acordó el Ayuntamiento p. de este Villa
de Cebayin y firmaron los S. de q. se compone en el
a. veinte y ocho de Feb. de mil ochocientos veintie-
te y uno el Rey en Navarra Sanz. p. de Cebayin a la
vez de q. yo el mismo. doy fee =

Mmanuel Areni

Benedicto Sarrat Manz
~~...~~ ~~...~~ ~~...~~

Bera y Banery Jaco
Gonzalez
Alfonso Gomez
Savanas

